

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-4904 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados de Comillas y de la Tasa por su Utilización. Expediente 1003/2023.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de los Estacionamientos Regulados de Comillas y de la Tasa por su utilización.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 66 de fecha 4 de abril de 2023 y tablón de edictos digital de la Corporación.

No habiendo sido formuladas alegaciones durante el período de información pública, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo.

El texto íntegro de la modificación se hace público como anexo I a este anuncio en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 22 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE COMILLAS Y DE LA TASA POR SU UTILIZACIÓN

Se modifican los siguientes artículos, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 17.

Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas a instancias de los vigilantes de estacionamiento. Los expedientes sancionadores serán tramitados por el mismo procedimiento previsto para el resto de las infracciones de tráfico.

Una vez formuladas las denuncias formuladas por los controladores, que no hayan sido satisfechas en los expendedores, se dará traslado en el tiempo máximo de una semana por soporte informático a la Policía Local de este Ayuntamiento, acompañados igualmente de la foto y video.

La calidad de las imágenes aportadas será de un mínimo de 5 Mpx, y se tendrán en cuenta las grabaciones nocturnas, las cuales tendrán que ser visibles.

CVE-2023-4904

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

Es obligación de la empresa adjudicataria la aportación junto con el soporte informático de las denuncias efectuadas de archivo de imagen con al menos tres (3) fotografías donde se observe a la perfección la matrícula, salpicadero del vehículo, así como la zona de estacionamiento.

Las sanciones a imponer por la infracción de lo dispuesto en este Reglamento, así como a las disposiciones que en su desarrollo dicte la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción a las normas de ordenación del tráfico y circulación, y traerá consigo la imposición de sanciones mediante el Procedimiento legal establecido en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, y serán las siguientes:

Las infracciones se califican en leves y graves.

Las infracciones referentes a la falta de tiques, su manipulación o rebasar el tiempo autorizado de estacionamiento se calificarán como leves.

Infracciones leves y sanción:

1. Rebasar el tiempo de aparcamiento señalado en la tarjeta o tique: 90 €.
2. Estacionar sin la debida tarjeta o tique de aparcamiento, o no situarlo en lugar visible: 100 €.

No obstante, lo dispuesto en los apartados 1 y 2, no se impondrá sanción si el infractor procede al pago de 11,85 euros en el parquímetro dentro de las 24 horas siguientes a la comisión de la infracción

3. Utilizar tique anulado, caducado, no idóneo o de otro usuario: 100 €.

4. Estacionar en los puntos de recarga de vehículos eléctricos un vehículo con motor de combustión o híbrido no enchufable, o estacionar un vehículo eléctrico sin realizar recarga o superando el tiempo máximo de estacionamiento autorizado: 100 €.

Infracciones graves y sanción:

Estacionar en las zonas reguladas vehículos excluidos, tal como están definidos en el artículo 16 de esta ordenanza: 200 euros.

Acampar en las zonas reguladas: 200 euros.

[2023/4904](#)